

UC128132A

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMEJJO

FECHA EXPEDICIÓN 06-diciembre-2021

CLAVE: SEM003184
FOLIO TRÁMITE: 672,303
NOMBRE: BENITEZ MONTESINOS CRISOFORO ONESIMO
UBICACIÓN: COMONFORT
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
CALLE CRUCE 1: PRECIPICIO
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 232 INTERIOR: P

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.
DÍAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$594.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | NO TRABAJA | | | VIERNES | SI | DE: 09:00:27 a | A: 05:00:28 p |
| MARTES | SI | DE: 09:00:27 a | A: 05:00:28 p | SÁBADO | SI | DE: 09:00:27 a | A: 05:00:28 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 09:00:27 a | A: 05:00:28 p | DOMINGO | SI | DE: 09:00:27 a | A: 05:00:28 p |
| JUEVES | SI | DE: 09:00:27 a | A: 05:00:28 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I. Añello
AUTORIZO *Andrea Huerta*



[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOR, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
BENITEZ MONTESINOS CRISOFORO ONESIMO

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.